

Área de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

Departamento de Deportes

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de actividades deportivas en el municipio de Santa Coloma de Gramenet durante el año 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/ca/inicio>

Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a las subvenciones previstas en estas Bases y, por tanto, tener la consideración de entidades beneficiarias las personas jurídicas legalmente constituidas sin ánimo de lucro. En todo caso, quedan excluidas las entidades mercantiles.

Segundo. Finalidad.

El objeto de estas Bases es la regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, el plazo y la forma de pago y de justificación de las subvenciones, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, para el fomento de actividades deportivas en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet durante el año 2026.

Los programas a subvencionar serán los siguientes:

1. Deporte de Iniciación
2. Deporte de Tecnificación
3. Deporte de Competición
4. Deporte i/o Actividades Físicas de Tiempo Libre
5. Acontecimientos Deportivos

Las subvenciones a que se refieren estas Bases se otorgarán por convocatoria pública anual con la existencia de crédito adecuado y suficiente previsto en el presupuesto del ayuntamiento.

El Ayuntamiento otorgará las subvenciones atendiendo a los *Criterios objetivos de otorgamiento* que se especifican en el artículo 19 de estas Bases y garantizará que se respete la proporcionalidad, la objetividad, la igualdad y la no discriminación en el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades que concurren en cada programa.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras específica aprobadas de manera definitiva, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 16 de diciembre de 2025 y en la página Web municipal.

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona:

<http://bop.diba.cat/anunci/3872934/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-subvencions-en-regim-de-concurrencia-competitiva-destinades-a-entitats-sense-anim-de-lucre-per-al-foment-d-activitats-esportives-al-municipi-any-2026-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

Página Web municipal:

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAc/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=21124&mode=a&lang=ca>



Área de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

Departamento de Deportes

Cuarto. Importe.

El gasto global será de 55.000,00 euros con cargo del orgánico 7900, de acuerdo con el presupuesto de gastos del año 2026.

Programa	Funcional	Económico	Ámbito	Importe inicial	Bonificación 5%	Importe final
7900	34100	4890700	Deportes	74.285,71 €	3.714,29 €	78.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será del 23 de marzo al 19 de abril de 2026, ambos incluidos. Finalizado este período, no se admitirán solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán electrónicamente mediante instancia al portal web del Ayuntamiento:

<https://oiac.gramenet.cat:10003/RegistreTelematic/Ajuda.aspx?cf=IGE&h=True&lang=CA>

Sara Martínez Zapata

Teniente de Alcaldesa del Área
de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI